

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

Índice

1	Ámbito de aplicación	2
2	Compromiso de los Patronatos y de la Junta Directiva de VALENTIA.....	3
3	Comunicación pública	4
4	Aprobación, vigencia y revisión.....	5
5	Control de cambios.....	5

1 Ámbito de aplicación

Lo indicado en la presente Política de Prevención de Riesgos Penales resulta de aplicación a todos los miembros de ASOCIACION VALENTIA, FUNDACION VALENTIA HUESCA y FUNDACION TUTELAR VALENTIA (en adelante, VALENTIA).

A estos efectos, se considera “miembros” a los integrantes de los Patronatos, de la Junta Directiva, Director/a-Gerente, a los altos directivos, a los mandos intermedios y al personal (por cuenta propia o ajena) que preste sus servicios en nombre y por cuenta de VALENTIA, con independencia de la modalidad o duración de su contratación.

VALENTIA promoverá la aplicación de lo aquí dispuesto, en la medida que resulte aplicable, a sus proveedores, prestadores de servicios, colaboradores, administración pública y otros terceros con los que se relacione en el ejercicio de sus actividades.

2 Compromiso de los Patronatos y de la Junta Directiva de VALENTIA

Los Patronatos y la Junta Directiva de las entidades que forman VALENTIA tienen atribuida, entre otras, la responsabilidad de formular la estrategia y aprobar la Política de Prevención de Riesgos Penales de VALENTIA, así como de organizar los sistemas de control interno con la finalidad de mantener el control riguroso del cumplimiento en la organización.

Es por ello que, en el ejercicio de dicha responsabilidad y, en congruencia con la cultura empresarial de prevención de riesgos, a través de la presente Política, los Patronatos y Junta Directiva muestran el firme compromiso de VALENTIA y de todos sus miembros de:

- Conocer y cumplir estrictamente la legalidad vigente en el ámbito de desarrollo de sus actividades, así como de respetar íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos en sus relaciones contractuales con terceros.
- Poner todos los medios y recursos necesarios para propiciar, en su caso, la prevención, control, detección y sanción de los actos y conductas ilícitas o contrarias a la ética que pudieran cometerse en el seno de VALENTIA.
- Respetar los principios generales para la prevención de delitos recogidos en el Manual del Sistema de Gestión de Riesgos Penales y el cumplimiento del Código de Conducta.
- Mantener un comportamiento honesto e íntegro en todas sus actuaciones, evitando toda forma de fraude, corrupción y conflicto de interés, así como respetando en todo momento las circunstancias y necesidades particulares de todas las partes interesadas en las actividades de VALENTIA.

El compromiso de **tolerancia cero y oposición a la comisión de cualquier clase de acto ilícito** (civil o penal), y de mantener en todo momento una **cultura de honestidad, integridad y ética** impulsado por los Patronatos y la Junta Directiva, debe ser observado por todos los miembros que componen VALENTIA y por las partes interesadas que se relacionan con VALENTIA.

En consecuencia, el estricto cumplimiento de la legalidad, del Código de Conducta, así como de la restante normativa interna del Sistema de Gestión para la Prevención de Riesgos Penales (SGRP) o Compliance, es obligatorio para todos los miembros de VALENTIA; de tal forma que se adoptarán las medidas disciplinarias oportunas, caso por caso, para sancionar cualquier incumplimiento conforme al régimen disciplinario establecido en el Manual de Gestión de Riesgos Penales.

Como muestra de este firme compromiso VALENTIA ha nombrado un Comité de Cumplimiento, con poderes autónomos de iniciativa y control, encargado del desarrollo, supervisión y seguimiento del SGRP; habiendo sido dotado con los recursos, independencia y autoridad necesarios para el desarrollo de sus funciones con eficacia.

Asimismo, VALENTIA dispone de un Canal de Denuncias, como canal de comunicación, anónimo y totalmente confidencial que se pone a disposición de todos los miembros de VALENTIA y otras partes interesadas, al objeto de que puedan comunicar cualquier sospecha o conocimiento de acciones u omisiones que constituyan infracciones del Derecho de la Unión Europea (incumplimiento legal), o que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave; comprendiendo entre éstas, específicamente, las que puedan implicar un quebrando económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social; así como las conductas contrarias a esta Política, al Código de Conducta y al resto de normativa interna de VALENTIA.

3 Comunicación pública

En la web de VALENTIA se publicará la Política de Prevención de Riesgos Penales con el siguiente texto:

La Política de Prevención de Riesgos Penales recoge el compromiso de VALENTIA de tolerancia cero y oposición a la comisión cualquier clase de acto ilícito y de mantener en todo momento una cultura de honestidad, integridad y ética es impulsado por los Patronatos y la Junta Directiva, debiendo ser observado por todos los miembros que componen VALENTIA y partes interesadas que se relacionan con VALENTIA.

COMPROMISOS DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

- *Conocer y cumplir estrictamente la legalidad vigente en el ámbito de desarrollo de sus actividades, así como de respetar íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos en sus relaciones contractuales con terceros.*
- *Poner todos los medios y recursos necesarios para propiciar, en su caso, la prevención, control, detección y sanción de los actos y conductas ilícitas o contrarias a la ética que pudieran cometerse en el seno de VALENTIA.*
- *Respetar los principios generales para la prevención de delitos recogidos en el Manual del Sistema de Gestión de Riesgos Penales y el cumplimiento del Código de Conducta.*
- *Mantener un comportamiento honesto e íntegro en todas sus actuaciones, evitando toda forma de fraude, corrupción y conflicto de interés, así como respetando en todo momento las circunstancias y necesidades particulares de todas las partes interesadas en las actividades de VALENTIA.*

Como muestra de este firme compromiso VALENTIA ha configurado un Sistema de Gestión de Riesgos Penales, nombrando un Comité de Cumplimiento, con poderes autónomos de iniciativa y control, encargado del desarrollo, supervisión y seguimiento del sistema habiendo sido dotado con los recursos, independencia y autoridad necesarios para el desarrollo de sus funciones con eficacia.

El estricto cumplimiento de la legalidad, del Código de Conducta, así como de la restante normativa interna es obligatorio para todos los miembros de VALENTIA; de tal forma que se adoptarán las medidas disciplinarias oportunas, caso por caso, para sancionar cualquier incumplimiento conforme al régimen disciplinario establecido en el Manual de Gestión de Riesgos Penales.

Asimismo, VALENTIA dispone de un Canal de Denuncias, como canal de comunicación, anónimo y totalmente confidencial que se pone a disposición de todos los miembros de VALENTIA y otras partes interesadas, al objeto de que puedan comunicar cualquier sospecha o conocimiento de acciones u omisiones que constituyan infracciones del Derecho de la Unión Europea, o que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave; comprendiendo entre éstas, específicamente, las que puedan implicar un quebrando económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social; así como las conductas contrarias a esta Política, al Código de Conducta y al resto de normativa interna de VALENTIA.

4 Aprobación, vigencia y revisión

Esta Política de Prevención de Riesgos Penales ha sido aprobada por los Patronatos y Junta Directiva de todas las entidades del alcance de VALENTIA y tiene una duración indefinida.

El Comité de Cumplimiento revisará periódicamente la presente Política de Prevención de Riesgos Penales y propondrá a los Patronatos y Junta Directiva las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua, atendiendo, en su caso, a las actualizaciones normativas y del mapa de riesgos, así como a las sugerencias y propuestas que realicen los miembros de VALENTIA u otras partes interesadas.

5 Control de cambios

Revisión N°	Descripción	Fecha
00	Elaboración de la documentación	15/07/22
01	Aprobación	26/10/22
02	Actualización a la Ley 2/23 Canal Denuncias	09/06/23